

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-7461 *Decreto 145/2023, de 15 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.*

Con fecha 7 de julio de 2023 se publicó en el BOC Extraordinario nº 52 el Decreto 6/2023, de 7 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El 20 de julio de 2023 se ha publicado en el BOC Extraordinario nº 54 el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Por ello, procede establecer un nuevo régimen de suplencias temporales de los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, derogando el actualmente establecido en el Decreto 20/2023, de 23 de marzo (BOC Extraordinario de 24 de marzo de 2023, nº 16).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de agosto de 2023,

DISPONGO

Artículo único.- Suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se establece el siguiente régimen de suplencias temporales:

1.- Al titular de la Secretaría General le suplirán, por este orden, los titulares de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, y de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

2.- Al titular de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones le suplirán, por este orden los titulares de la Secretaría General, y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

3.- Al titular de la Dirección General de Obras Públicas, le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Aguas y Puertos, y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

CVE-2023-7461

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

4.- Al titular de la Dirección General de Aguas y Puertos le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Obras Públicas, y de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

5.- Al titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y la Dirección General de Obras Públicas.

6.- Al titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y de la Secretaría General.

7.- Al titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático le suplirán, por este orden los titulares de la Dirección General de Aguas y Puertos, y de la Secretaría General.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación del Decreto 20/2023, de 23 de marzo

Queda derogado el Decreto 20/2023, de 23 de marzo, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de agosto de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

Roberto Media Sainz.

2023/7461

CVE-2023-7461